

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-06100-19-0298-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 298

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que los ingresos, egresos y la disponibilidad del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios se registraron, comprobaron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

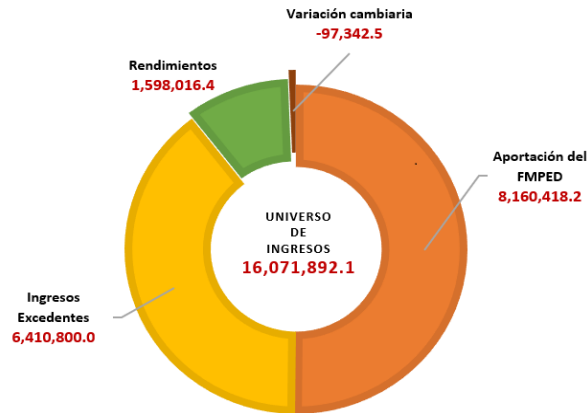
***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,071,892.1	505.0
Muestra Auditada	16,071,892.1	505.0
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

Se revisó la totalidad del universo de los ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) por 16,071,892.1 miles de pesos, integrada por 8,160,418.2 miles de pesos de la aportación recibida del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; 6,410,800.0 miles de pesos de los ingresos excedentes; 1,598,016.4 miles de pesos de los productos financieros generados por las inversiones en valores, y -97,342.5 miles de pesos de la variación cambiaria.

INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 2022

(Miles de pesos)



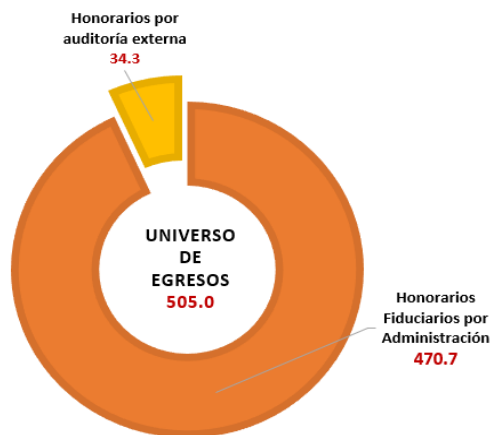
FUENTE: Elaborado con la Cuenta Pública 2022, Anexo I. Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2022, y Estados Financieros del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2022.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

De igual forma, se revisó el 100.0% del universo de los egresos por 505.0 miles de pesos, conformado por 470.7 miles de pesos del pago de honorarios al fiduciario por la administración del FEIP, y 34.3 miles de pesos del pago de honorarios por la auditoría externa de los estados financieros del ejercicio 2021.

EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 2022

(Miles de pesos)



FUENTE: Elaborado con la Cuenta Pública 2022, Anexo I. Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2022, y los Estados Financieros del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2022.

### **Antecedentes**

El 26 de abril de 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública centralizada, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fiduciario, constituyeron el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros con el objetivo de aminorar el efecto en las finanzas públicas y la economía nacional de los cambios en el nivel de los ingresos públicos, derivados de los movimientos abruptos en los precios internacionales del petróleo.

El 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley General de Deuda Pública, con el cual se modificó el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se establecieron las condiciones para autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos de la Federación o de los excedentes de ingresos propios de las entidades.

De acuerdo con las fracciones I y IV del artículo en cuestión, el remanente de los ingresos excedentes que resulten después de aplicar las fracciones II y III de los artículos 19 y 19 Bis, y una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre los rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se destinarán, entre otros, el 65% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de los ingresos del Gobierno Federal. El monto de la reserva será el resultado de multiplicar un factor de 0.08 por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación en los conceptos correspondientes a los impuestos totales y las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED). La reserva podrá destinarse a subsanar el déficit presupuestal, a la amortización de pasivos del Gobierno Federal o al Fondo Nacional de Infraestructura, en la proporción que determine el Ejecutivo Federal.

Adicionalmente, en el artículo 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que las transferencias que el FMPED destine al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) será hasta por el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación por un factor de 0.022.

También se reformó el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el cual se dispone que la disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros y a una menor recaudación de contribuciones que no tengan fin específico, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del FEIP.

El 31 de octubre de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, en cuyo artículo Cuarto Transitorio se dispuso que, dentro de los 90 días naturales a la entrada en vigor del Decreto, la SHCP realizaría las acciones necesarias para que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros cambiara su denominación a Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y se modificara de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual también se ajustarían sus reglas de operación.

El 1 de abril de 2015 se suscribió el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago, en el cual se dispuso que, de conformidad con el artículo 215, fracción II, inciso c, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP será responsable del Fideicomiso, cuyo fin es destinar los recursos que integran el patrimonio del FEIP para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal respecto de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

A continuación se muestra la evolución de la disponibilidad del FEIP de 2017 a 2022, en la que se incluyeron los ingresos y egresos, con una disminución acumulada de 194,993,140.7 miles de pesos, al pasar de 220,971,520.8 miles de pesos en 2017 a 25,978,380.1 miles de pesos en 2022, como se muestra a continuación:

EVOLUCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
2017-2022  
(Miles de pesos)

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
(A) Saldo inicial	110,141,367.0	220,971,520.8	279,770,718.6	158,543,834.0	9,497,783.0	9,906,993.0
(B) Ingresos	134,964,275.5	82,288,105.5	35,246,837.5	65,330,195.7	8,114,230.4	16,071,892.1
(C) Egresos	24,134,121.7	23,488,907.7	156,473,722.1	214,376,246.7	7,705,020.5	505.0
<b>Disponibilidad (A+B-C)</b>	<b>220,971,520.8</b>	<b>279,770,718.6</b>	<b>158,543,834.0</b>	<b>9,497,783.0</b>	<b>9,906,992.9</b>	<b>25,978,380.1</b>

FUENTE: Elaborado con los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2017 a 2022.

Desde la Cuenta Pública 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha revisado de forma recurrente el FEIP debido a su importancia en las finanzas públicas. Los informes de auditoría correspondientes se han presentado sin observaciones y con dictamen limpio<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2015 a 2021: CP 2015, 49-GB; CP 2016, 47-GB; CP 2017, 45-GB; CP 2018, 43-GB; CP 2019, 27-GB, CP 2020, 31-GB y CP 2021 283.  
[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015\\_0049\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_0049_a.pdf)  
[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016i/Documentos/Auditorias/2016\\_0047\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016i/Documentos/Auditorias/2016_0047_a.pdf)  
[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017a/Documentos/Auditorias/2017\\_0045\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017a/Documentos/Auditorias/2017_0045_a.pdf)  
[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/Documentos/Auditorias/2018\\_0043\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/Documentos/Auditorias/2018_0043_a.pdf)  
[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/Documentos/Auditorias/2019\\_0027\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/Documentos/Auditorias/2019_0027_a.pdf)  
[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/Documentos/Auditorias/2020\\_0031\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/Documentos/Auditorias/2020_0031_a.pdf)  
[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/Documentos/Auditorias/2021\\_0283\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/Documentos/Auditorias/2021_0283_a.pdf)

## **Resultados**

### **1. Control interno**

Se aplicaron los cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) y se evaluaron los mecanismos de control interno implementados para el cumplimiento de los objetivos del fondo, con los resultados siguientes:

#### **Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN)**

Durante 2022, NAFIN, en su carácter de fiduciaria, contó con un Código de Conducta obligatorio para sus servidores públicos, el cual se consultó en su página web y en el portal de intranet e integridad; además, en su Manual de Organización, vigente en 2022, se establecieron la estructura orgánica y las funciones de la Institución.

NAFIN también cuenta con un Manual Operativo del Proceso Fiduciario, vigente en 2022, que regula las operaciones del FEIP, las cuales se realizaron mediante el sistema informático para la contabilización de las operaciones del Fideicomiso, y se generaron reportes mensuales con la información financiera

Además, se comprobó que con el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago se regularon las operaciones relativas a la inversión del patrimonio del Fideicomiso y la obligatoriedad de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre las operaciones vinculadas con el FEIP.

#### **Banco de México (BANXICO)**

Durante 2022, el banco central contó con un Manual de Organización y manuales de procedimientos actualizados en los que se describen los puestos y funciones de las direcciones de apoyo adscritas a la Dirección General de Operaciones de Banca Central, así como de un Código de Ética vigente. Se comprobó que los documentos citados se encuentran publicados en la página de internet de BANXICO para consulta de sus trabajadores.

#### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**

La SHCP, en su calidad de fideicomitente, tiene un Manual de Organización y un Manual de Procedimientos emitidos por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, que regulan los procesos de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, ambos vigentes en 2022 y disponibles para los servidores públicos activos y de nuevo ingreso mediante los canales de comunicación internos.

Asimismo, la Tesorería de la Federación definió el procedimiento contable para el registro y la emisión de las operaciones del fondo por medio de su Centro Contable, y cuenta con un sistema que alerta los movimientos de entradas y salidas de recursos del FEIP.

En conclusión, durante 2022 la SHCP, NAFIN y BANXICO contaron con la normativa, los procesos y los sistemas para efectuar los controles, procedimientos y el seguimiento de las operaciones realizadas con los recursos del FEIP.

## 2. Estados financieros y Cuenta Pública

En el Anexo I. “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2022” de la Cuenta Pública de ese año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó un saldo inicial del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) por 9,906,993.0 miles de pesos<sup>2</sup>, ingresos por 16,071,892.1 miles de pesos y egresos por 505.0 miles de pesos, que al cierre del ejercicio totalizaron 25,978,380.1 miles de pesos, como sigue:

DISPONIBILIDAD DEL FEIP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Miles de pesos)			
Concepto		Importe	Porcentaje
(A)	Saldo inicial <sup>1/</sup>	9,906,993.0	
(B)	Ingresos:		
	Aportación del FMPED	8,160,418.2	50.8
	Ingresos excedentes <sup>2/</sup>	6,410,800.0	39.9
	Rendimientos	1,598,016.4	9.9
	Variación cambiaria	-97,342.5	-0.6
	Subtotal de ingresos (B)	16,071,892.1	100.0
(C)	Egresos:		
	Honorarios al fiduciario y a los auditores externos	505.0	100.0
	Subtotal de egresos (C)	505.0	100.0
<b>Disponibilidad (A+B-C)</b>		<b>25,978,380.1</b>	

FUENTE: Elaborado con el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2022.

<sup>1/</sup> El saldo inicial correspondió a la disponibilidad al 31 de diciembre de 2021 reportada en la cuenta núm. 1201 “Títulos para negociar” del FEIP.

<sup>2/</sup> Ingresos excedentes correspondientes a 2021.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Se comprobó que durante 2022 Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fiduciaria, realizó el registro contable de los ingresos y egresos del FEIP. Al respecto, se verificó que los ingresos por 16,071,892.1 miles de pesos se registraron en las cuentas 4201 “Patrimonio”, 5205 “Cambios por valorización de divisas” y 5201 “Intereses cobrados sobre inversiones en valores”. En cuanto a los egresos por 505.0 miles de pesos, los honorarios

<sup>2</sup> El saldo inicial de 2022 correspondió a la disponibilidad reportada al 31 de diciembre de 2021 en la Cuenta Pública de ese año.

[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/III/E\\_IIFMA.xls](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/III/E_IIFMA.xls)  
[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/III/E\\_IIFMA.xls](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/III/E_IIFMA.xls)

fiduciarios y de auditores externos se registraron en la cuenta 5108 “Honorarios”, por lo que dichas operaciones formaron parte de los rubros “Efectivo y equivalentes de efectivo” del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, e “Ingresos” y “Egresos” del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del FEIP de ese año.

Por otra parte, con la revisión de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022 se constató que el patrimonio contribuido del FEIP por -66,386,585.9 miles de pesos se integró por -80,957,804.1 miles de pesos del saldo inicial, más 14,571,218.2 miles de pesos de la aportación del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y de los ingresos excedentes, montos que coincidieron con lo presentado por la SHCP, de conformidad con la normativa aplicable.

Se constató que, en el Anexo I. “Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2022” de la Cuenta Pública 2022, se registraron de acuerdo con los flujos de efectivo y la información de los estados financieros con el criterio contable devengado<sup>3</sup>.

### **Renovación anual de la clave de registro presupuestario del FEIP**

La Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP informó que para renovar la clave de registro presupuestario del FEIP en 2022, en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos se integró la información financiera al cierre del ejercicio 2021, emitida por NAFIN y la Tesorería de la Federación, así como los reportes de las aportaciones realizadas y de las metas alcanzadas en 2021, además de las previstas para 2022, en cumplimiento con la normativa aplicable.

Con fecha del 3 de marzo de 2022, y conforme a la actividad 2 del procedimiento 211.17.03 “Renovación de la Clave de Registro del FEIP”, se renovó la clave de registro presupuestario para el ejercicio fiscal 2022 del Fideicomiso, la cual se aprobó mediante el acta de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del 2 de mayo de 2022, a fin de dar seguimiento al ejercicio de los recursos para su control, rendición de cuentas, transparencia y fiscalización.

En conclusión, se verificó que los ingresos por 16,071,892.1 miles de pesos y los egresos por 505.0 miles de pesos del FEIP se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2022, de conformidad con la normativa; también se constató que en ese mismo año la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP, como

---

<sup>3</sup> Flujo de efectivo: se refiere a la entrada y salida de efectivo en un periodo determinado, y devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro o pago, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2009, y el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

unidad responsable del FEIP, renovó la clave de registro del Fideicomiso mediante el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos.

### 3. Ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

De conformidad con los numerales 4 “Patrimonio del Fideicomiso” y 5 “Aportaciones al Fideicomiso” del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de abril de 2015, el patrimonio del fideicomiso se integra por los recursos previstos en los artículos 19, fracción IV, y 87, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por los recursos de las coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos contratados o adquiridos, y los rendimientos financieros obtenidos de la inversión del patrimonio.

En 2022, el FEIP recibió ingresos por 16,071,892.1 miles de pesos, que correspondieron a la aportación por la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) (50.8%), a los ingresos excedentes (39.9%), a los rendimientos financieros (9.9%) y al resultado de la pérdida por la variación cambiaria (-0.6%), como se muestra a continuación:

#### INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL FEIP 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Porcentaje
A) Aportación del FMPED <sup>1/</sup>	8,160,418.2	50.8%
B) Ingresos excedentes <sup>2/</sup>	6,410,800.0	39.9%
C) Rendimientos financieros	1,598,016.4	9.9%
D) Variación cambiaria <sup>3/</sup>	- 97,342.5	-0.6%
<b>Total de Ingresos</b>	<b>16,071,892.1</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Elaborado con la Cuenta Pública 2022, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2022, y estados financieros del FEIP a esa fecha.

<sup>1/</sup> La aportación se refiere a la transferencia de recursos del FMPED al FEIP.

<sup>2/</sup> Corresponde al ejercicio fiscal 2021.

<sup>3/</sup> Diferencia entre el precio en que se realiza una operación en moneda extranjera en determinado momento y el precio posterior de esa moneda, según el tipo de cambio al cierre de cada mes de enero a diciembre de 2022.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

#### A) Aportación del FMPED

Se constató que el monto de la aportación ordinaria del FMPED al FEIP por 8,160,418.2 miles de pesos resultó de multiplicar el importe de los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, por 370,928,100.0 miles de pesos, por el factor de 0.022, de conformidad con la normativa aplicable.



Con fecha del 20 de diciembre de 2021, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó al Coordinador Ejecutivo y Administrativo del FMPED el calendario de las transferencias de recursos correspondientes al ejercicio 2022, por lo que, el 27 de enero de 2022, la Dirección de Operación de Egresos de la Tesorería de la Federación (TESOFE) comunicó al Banco de México (BANXICO) el monto por transferir al Fideicomiso.

El 28 de enero de 2022, se tramitó la adecuación presupuestaria por 8,160,418.2 miles de pesos y se depositó en esa fecha en la cuenta del FEIP, de acuerdo con los estados de cuenta de la TESOFE, de conformidad con la normativa aplicable.

## B) Aportación por ingresos excedentes

De acuerdo con el cuadro "Ingresos excedentes fracción I, artículos 19 y 93 de la LFPRH 2021" de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2021, los ingresos excedentes netos ascendieron a 9,862,700.0 miles de pesos, de los cuales 6,410,800.0 miles de pesos (65.0%) se destinaron al FEIP; 2,465,700.0 miles de pesos (25.0%) al Fondo de Estabilización de los Ingresos en las Entidades Federativas (FEIEF), y 986,300.0 miles de pesos (10.0%) al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), como se muestra a continuación:

INGRESOS EXCEDENTES ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN I, Y 93 DE LA LFPRH, 2021

(Miles de pesos)			
Concepto	Total	Art. 93	Fracción I, Art.19
<b>I. Ingresos excedentes brutos</b>	<b>50,498,100.0</b>	<b>21,796,300.0</b>	<b>28,701,800.0</b>
<b>II. Compensaciones</b>	<b>40,635,400.0</b>	<b>21,796,300.0</b>	<b>18,839,100.0</b>
1. Mayor gasto no programable	0.0	0.0	0.0
2. Atención a desastres naturales	0.0	0.0	0.0
3. Incremento en costo de combustible CFE	40,635,400.0	0.0	18,839,100.0
<b>III. Ingresos excedentes netos (I-II)</b>	<b>9,862,700.0</b>	<b>0.0</b>	<b>9,862,700.0</b>
1. FEIP (65.0%)	∓6,410,800.0	0.0	∓6,410,800.0
2. FEIEF (25.0%)	∓2,465,700.0	0.0	∓2,465,700.0
3. FIES (10.0%)	∓986,300.0	0.0	∓986,300.0

FUENTE: Elaborado con los Informes sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2021 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

∓ Las operaciones aritméticas de los porcentajes pueden no coincidir, debido al redondeo de pasar las cifras de millones a miles de pesos.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos en las Entidades Federativas.

FIES: Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.

Se comprobó que el 02 de febrero de 2022, se tramitó la adecuación presupuestaria para transferir los recursos al FEIP y, el 11 de febrero de 2022, la Dirección de Operación de Egresos de la TESOFE comunicó a BANXICO el monto por transferir al Fideicomiso por 6,410,800.0 miles de pesos, el cual, de acuerdo con los estados de cuenta de la TESOFE, se

depositó en la cuenta del FEIP en esa misma fecha, de conformidad con la normativa aplicable.

### C) Rendimientos financieros

Los recursos del FEIP se depositaron en las cuentas de la TESOFE en moneda nacional y en dólares, los cuales generaron 1,598,016.4 miles de pesos de intereses de diciembre de 2021 a noviembre de 2022, monto que incluyó 1,575,960.5 miles de pesos y 1,109.3 miles de dólares (22,055.9 miles de pesos), de conformidad con la normativa aplicable. Se comprobó que los intereses se calcularon de forma mensual sobre el saldo promedio diario durante el mes correspondiente, mediante la aplicación de la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario<sup>4</sup> dada a conocer por BANXICO en su página de internet, de conformidad con las cláusulas décima “Intereses y saldos acreedores promedio de la cuenta” y décima primera “Tasas de interés aplicables a los saldos acreedores” del contrato de cuenta corriente y de comisión mercantil suscrito el 28 de noviembre de 2018 por la SHCP, la TESOFE y BANXICO. Asimismo, los rendimientos financieros se depositaron y formaron parte del patrimonio del FEIP, de conformidad con la normativa aplicable.

### D) Variación cambiaria

En los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre del 2022<sup>5</sup>, la SHCP reportó una variación cambiaria por -97,342.5 miles de pesos que difiere en 14,224.1 miles de pesos del monto reportado en el rubro “Pérdida cambiaria” del Estado de resultados de Nacional Financiera, S.N.C., (NAFIN) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por -83,118.4 miles de pesos.

La diferencia correspondió a los tipos de cambio utilizados por la SHCP y NAFIN, ya que, para registrar la fluctuación de dólares a pesos, la Secretaría utilizó el “Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana”, emitido por BANXICO, de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal, mientras que NAFIN aplicó el “Tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de transacción<sup>6</sup>”, de acuerdo con el numeral “A-2

---

<sup>4</sup> Es la tasa representativa de las operaciones de mayoreo realizadas por la banca y las casas de bolsa sobre las operaciones en reporto a plazo de un día hábil bancario, con títulos emitidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y el Banco de México, liquidados en el sistema de entrega contra pago del INDEVAL (institución privada que posee autorización para operar como Depósito Central de Valores).

<https://www.banxico.org.mx/mercados/d/%7B60A92254-6096-726E-6C75-6F80C5D6C5BE%7D.pdf>  
<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=18&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA52&locale=es, consulta realizada por el periodo de diciembre 2021 a noviembre de 2022>

<sup>5</sup> [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/ivt/04afp/itanfpdc\\_202104.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/ivt/04afp/itanfpdc_202104.pdf)

<sup>6</sup> El tipo de cambio de cierre de jornada se determina como el promedio ponderado de los tipos de cambio que ocurren en una muestra aleatoria continua de tres minutos dentro de una ventana de diez minutos, entre la 1:55 p.m. y las 2:05 p.m. de cada día hábil bancario. El Banco de México da a conocer el tipo de cambio de cierre de jornada a las 14:10 horas todos los días hábiles bancarios.

Aplicación de Normas Particulares” del “Anexo 33 Criterios de contabilidad para las Instituciones de Crédito” de la “RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2021. En este sentido, la información presentada por la SHCP en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre del 2022 y por NAFIN en el Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 fue consistente con el cálculo para determinar la variación cambiaria y de acuerdo con la normativa.

En conclusión, de los ingresos recibidos por el FEIP en el ejercicio 2022 por 16,071,892.1 miles de pesos, se constató que 8,160,418.2 miles de pesos correspondieron a la aportación realizada por el FMPED; 6,410,800.0 miles de pesos, a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal de 2021; 1,598,016.4 miles de pesos, a los rendimientos financieros obtenidos de diciembre de 2021 a noviembre de 2022, y -97,342.5 miles de pesos, a la variación cambiaria reportada por la SHCP, de conformidad con la normativa.

#### 4. Egresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

Al 31 de diciembre de 2022, el FEIP reportó 505.0 miles de pesos<sup>7</sup> integrados por 470.7 miles de pesos del pago de honorarios al fiduciario por la administración del Fondo y 34.3 miles de pesos del pago de honorarios por la auditoría externa sobre los estados financieros del ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS DEL FEIP, 2022			
(Miles de pesos)			
Concepto	Importe	Porcentaje	
A) Honorarios fiduciarios	470.7	93.2%	
B) Honorarios de auditores externos	34.3	6.8%	
<b>Total de egresos</b>	<b>505.0</b>	<b>100.0%</b>	

FUENTE: Elaborado con el informe sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2022 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cotejado con la Cuenta Pública 2022, Anexo I. Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2022, y Estados financieros del FEIP a esa fecha.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

#### A) Honorarios fiduciarios

Se comprobó que se pagaron 470.7 miles de pesos a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), por la administración del FEIP, mediante cuatro facturas del 27 de diciembre de 2021 al 26 de

<sup>7</sup> En la Cuenta Pública 2022, la compra de coberturas petroleras se realizó con recursos del Ramo 24 “Deuda Pública” incluidas en el costo financiero revisado de la auditoría 297 “Deuda Pública del Gobierno Federal”.

diciembre de 2022 por 405.8 miles de pesos, más 64.9 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cumplimiento con la normativa aplicable.

#### **B) Honorarios por servicios de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2021**

Se comprobó que se erogaron 34.3 miles de pesos de honorarios por servicios profesionales de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del FEIP del ejercicio 2021, correspondientes a una factura del 6 de julio de 2022 por 29.6 miles de pesos, más 4.7 miles de pesos del IVA.

Se constató, que mediante el 5 de octubre de 2021, la Secretaría de la Función Pública designó al despacho de auditoría externa MXGA Gómez y Sánchez Aldana, S.C.; además, el 12 de julio de 2022 se autorizó el pago de la elaboración del dictamen de los estados financieros 2021, de conformidad con la normativa aplicable.

En conclusión, de los egresos del FEIP en 2022 por 505.0 miles de pesos, se constató que se pagaron honorarios a NAFIN por la administración del Fondo por 470.7 miles de pesos y se ejercieron 34.3 miles de pesos para cubrir los honorarios por los servicios profesionales de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del FEIP del ejercicio 2021, en cumplimiento de la normativa.

#### **5. Reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)**

El cálculo de la reserva del FEIP previsto en el artículo 19, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se realizó de conformidad con el artículo 12, párrafos décimo y décimo primero, del Reglamento de la citada ley y de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, las cuales disponen que la reserva del Fondo estará constituida por los conceptos siguientes:

- Los recursos de las aportaciones del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) y los excedentes que resulten de la aplicación del artículo 19, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Las aportaciones del Gobierno Federal por los conceptos y contribuciones que, en su caso, señalen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o las disposiciones generales distintas de ésta.
- Los recursos de la reserva calculada al 28 de febrero de 2015, de acuerdo con el artículo Tercero transitorio de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de abril de 2015.
- No se considerarán los rendimientos financieros que generen los recursos depositados en el fondo, ni aquellos provenientes de la operación propia del fondo.

Además, el artículo 12, párrafo décimo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que en cada ejercicio fiscal se realizarán, en primer lugar, las aportaciones al FEIP provenientes del FMPED y en segundo, las aportaciones a que se refiere el artículo 19, fracción IV, de la ley referida, hasta llegar al límite de la reserva del Fondo. A continuación, se muestra la evolución de la reserva del FEIP en los últimos cinco años:

EVOLUCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL SALDO DE LA RESERVA DEL FEIP, 2017-2022  
(Miles de pesos)

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Saldo inicial	98,405,536.3	199,341,236.1	238,173,085.4	93,153,997.7	0.0	0.0
<b>Total de ingresos</b>	<b>125,069,821.5</b>	<b>62,320,757.0</b>	<b>11,454,634.4</b>	<b>9,081,549.4</b>	<b>7,546,857.8</b>	<b>14,571,218.2</b>
- Transferencias del FMPED	8,511,839.6	10,049,457.0	11,454,634.4	9,081,549.4	7,546,857.8	8,160,418.2
- Ingresos excedentes	≠ 116,557,981.9	52,271,300.0	0.0	0.0	0.0	6,410,800.0
<b>Total de egresos</b>	<b>24,134,121.7</b>	<b>23,488,907.7</b>	<b>156,473,722.1</b>	<b>102,235,547.1</b>	<b>7,705,020.5</b>	<b>505.0</b>
- Apoyos al PEF	-	0.0	125,000,000.0	102,235,335.0	0.0	0.0
- Reintegros	-	0.0	6,017,600.0	0.0	0.0	0.0
- Inversiones financieras	24,133,744.5	23,488,457.9	25,455,679.0	0.0	7,704,548.7	0.0
- Honorarios fiduciarios y auditores externos	377.2	449.8	443.1	212.1	471.8	505.0
<b>Total</b>	<b>199,341,236.1</b>	<b>238,173,085.4</b>	<b>93,153,997.7</b>	<b>0.0</b>	<b>≠ 0.0</b>	<b>14,570,713.2</b>

FUENTE: Elaborado con información de auxiliares, pólizas contables e integración de ingresos y egresos de la Cuenta Pública 2022.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2016 a 2022.

≠ Incluye ingresos por el remanente de operación del Banco de México.

≠ De acuerdo con el informe de auditoría 283 (de la Cuenta Pública 2021) la SHCP explicó de conformidad con el artículo 12-A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el ejercicio fiscal 2021 se realizaron compensaciones con recursos de la reserva hasta llegar a cero pesos, y se utilizaron recursos del FEIP por 158,162.7 miles de pesos, correspondientes a los ingresos por rendimientos, por lo cual no se obtuvo ni se registró una reserva negativa.

BANXICO: Banco de México.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Al 31 de diciembre de 2022, se reportó un saldo final de la reserva del FEIP por 14,570,713.2 miles de pesos, que coincidió con el presentado en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2022.

Asimismo, se verificaron los conceptos siguientes:

- El saldo inicial de la reserva del FEIP en 2022 por cero pesos, el cual coincidió con el saldo final reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2021.

- b) Los ingresos del FEIP por 14,571,218.2 miles de pesos se integraron por 8,160,418.2 miles de pesos de la aportación del FMPED y 6,410,800.0 miles de pesos de los ingresos excedentes netos que se analizaron en el resultado número 3.
- c) Los egresos del FEIP por 505.0 miles de pesos correspondieron a los honorarios fiduciarios y de auditores externos, los cuales se analizaron en el resultado número 4.

De conformidad con el artículo 19, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ingresos excedentes se destinarán al FEIP hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de los ingresos del Gobierno Federal, la cual resulta de multiplicar un factor de 0.08 por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, en los conceptos “Impuestos totales” y “aportaciones” del FMPED. En 2022, el límite máximo de la reserva del FEIP fue de 345,235,896.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

LÍMITE DE LA RESERVA DEL FEIP, 2022	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Impuestos totales <sup>1/</sup>	3,944,520,600.0
Transferencias del FMPED <sup>2/</sup>	370,928,100.0
Suma	4,315,448,700.0
Factor <sup>3/</sup>	0.08
Límite del ejercicio 2022	345,235,896.0
Reserva al 31 de diciembre de 2022	14,570,713.2
<b>Porcentaje de la reserva vs límite</b>	<b>4.2%</b>

FUENTE: Elaborado con base en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

<sup>1/</sup> Artículo 1, numeral 1, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

<sup>2/</sup> Artículo 1, numeral 9.01, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

<sup>3/</sup> Artículo 19, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Se comprobó que el saldo de la reserva del FEIP por 14,570,713.2 miles de pesos coincidió con el reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2022 y no se rebasó el límite previsto.

En conclusión, el saldo de la reserva del FEIP por 14,570,713.2 miles de pesos coincidió con lo reportado en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2022, y no rebasó el límite, de conformidad con la normativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 09 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue que los ingresos, egresos y la disponibilidad del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios se registraron, comprobaron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera, S.N.C., y el Banco de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, toda vez que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios obtuvo ingresos por la aportación recibida del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de ingresos excedentes y de rendimientos generados por la inversión en las cuentas del Fideicomiso.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Navarro Adame

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar el control interno del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP).
2. Verificar que los ingresos, los egresos y las disponibilidades del FEIP se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que los ingresos del FEIP se determinaron y autorizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
4. Constatar que los egresos del FEIP se determinaron y autorizaron de acuerdo con la normativa.
5. Verificar que la reserva del FEIP se determinó en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.

### *Áreas Revisadas*

Las unidades de Planeación Económica de la Hacienda Pública, de Crédito Público, de Política y Control Presupuestario, así como la Tesorería de la Federación, pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la Dirección Fiduciaria, ambas de Nacional Financiera, S.N.C., y la Dirección General de Operaciones de Banca Central del Banco de México.